

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42192

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. No. 10-055258

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 10525 de 18 de marzo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada *"MÉTODO PARA PRODUCIR UN ADITIVO MULTIFUNCIONAL MEJORADOR DE ADHERENCIA, ADITIVO MULTIFUNCIONAL PRODUCIDO POR DICHO MÉTODO Y ASFALTO MODIFICADO CON DICHO ADITIVO"* a favor de la sociedad CORASFALTOS.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 10 de abril de 2013, bajo número 10-055258- -00012-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de incluir como inventor de la patente al señor Luis Enrique Sanabria Grajales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que atendiendo la solicitud efectuada por la titular de la patente, la Entidad procedió a revisar el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se omitió citar al señor LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES como inventor de la patente, sin tener en cuenta, la información contenida en el Formulario único de Solicitud de Patente, la cual reúne los presupuestos legales establecidos para tal fin.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 10525 de 18 de marzo de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 10525 de 18 de marzo de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42192

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. No. 10-055258

**'MÉTODO PARA PRODUCIR UN ADITIVO MULTIFUNCIONAL MEJORADOR
DE ADHERENCIA, ADITIVO MULTIFUNCIONAL PRODUCIDO POR DICHO
MÉTODO Y ASFALTO MODIFICADO CON DICHO ADITIVO'**

(...)

Inventores: Alexei Chiman, Larissa Chiman y Luis Enrique Sanabria Grajales.

(...)"

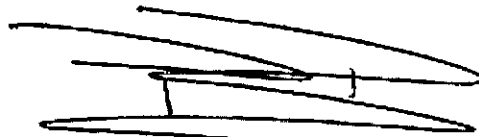
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 10525 de 18 de marzo de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad CORASFALTOS., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES
info@corasfaltos.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: María Del Socorro Pimienta Corbacho ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓